



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VILLA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE 2013.

En la villa de Ventas de Zafarraya, en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, siendo las catorce horas y diecinueve minutos del día diez de junio de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma.

ASISTENTES

Señor Presidente:

Don Victoriano Damián Crespo Moreno.

Señores Vocales:

Don José Manuel Moreno Alcaraz.

Doña Eleonor Moreno García

Don Valeriano Cazorla Sánchez.

Ausencias:

Don Francisco Cazorla Bonilla.

Secretaria:

D^a Susana María Martín Pérez.

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución de la Junta Vecinal, por la Presidencia se abrió la sesión, para tratar los siguientes puntos del **Orden del Día:**

1.- RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CRÉDITO CON CAJAGRANADA.-

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra Secretaria ante el vencimiento de la póliza de crédito contratada por esta Entidad Local Autónoma con la entidad financiera Caja Granada, es la necesidad de aprobar la renovación de la misma por importe de 90.000 euros.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Los cinco miembros que integran la Junta Vecinal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta tres vocales del Partido Popular (3) y la abstención de los concejales del Partido Socialista (2) por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N° 1608/2013, de 20 de mayo, ADOPTADA POR EL PLENO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.-

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con fecha 20 de mayo de 2013 y n° de registro de Resoluciones 1608, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

“Se ha recibido comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el Procedimiento Ordinario n° 366/201, Sección: 2U, seguido a instancia del Ayuntamiento de Maracena, por el que se recurre



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

el acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2012, relativo a la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales por la Diputación Provincial de Granada; requiriendo la Sala la remisión del expediente administrativo correspondiente y emplazando a esta Diputación.

El artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Presidente de la Diputación Provincial el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Diputación en materias de su competencia y en casos de urgencia.

Por otra parte, el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, señala que la representación y defensa de los entes locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones Públicas.

Los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se refieren a la remisión del expediente al órgano jurisdiccional y a la práctica de los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Visto el Informe Jurídico de la Secretaria General, de fecha 15 de mayo 2013, RESUELVO:

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Granada se oponga a la acción judicial ejercitada por el Ayuntamiento de Maracena ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el Procedimiento Ordinario nº 366/2013, Sección: 2U.

SEGUNDO: Remitir a la Sala de lo Contencioso Administrativo, el expediente administrativo solicitado.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Procedimiento Ordinario nº 366/2013, Sección 2U, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación o notificación de la presente Resolución

CUARTO: Autorizar la personación de los Letrados de la Abogacía Provincial de esta Diputación en el procedimiento indicado.

QUINTO: Que se dé cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.”

3.- RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CRÉDITO CON CAJA RURAL.-

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra Secretaria ante el vencimiento de la póliza de crédito contratada por esta Entidad Local Autónoma con la entidad financiera Caja Rural de Granada, es la necesidad de aprobar la renovación de la misma por importe de 90.000 euros.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Los cinco miembros que integran la Junta Vecinal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta tres vocales del Partido Popular (3) y la abstención de los concejales del Partido Socialista (2) por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR FITOSANITARIOS VENTAS DE ZAFARRAYA, S.L.-



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

Acto seguido, y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y veintiséis minutos por el Señor Presidente, de lo cual como Secretaria doy fe. En Ventas de Zafarraya a diez de junio de 2013.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

Fdo.: Susana María Martín Pérez.